



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00320-00.

Confirmación. 3758.

Revisada la documentación aportada y previo a continuar con el trámite de la comisión dispuesta, se ordena:

1. Oficiar por secretaría al juzgado comitente, en el cual se le ponga en conocimiento que a esta actuación se allegó memorial informando sobre la admisión del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante con radicado 002-231-020, respecto de la deudora Marcela catalina Zambrano Herrera, demandada en el proceso que allá se tramita, para que a la mayor brevedad posible, indique si se realiza la diligencia comisionada a fin de materializar la cautela, si se suspendió el trámite de su conocimiento, si se remitió o remitirá el proceso para que obre en la actuación de la insolvencia, o que determinación se adopta frente al panorama descrito. Oficiar.

2. Ingresar el proceso al despacho, una vez se reciba la respuesta requerida del comitente, para decidir lo que en derecho corresponda.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 4 de mayo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58406b994a27470149ac00f29c3362844051594fc4adf079ef3260705b0f8b6**
Documento generado en 29/04/2021 02:19:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>